# CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 196

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE:** | **MUNICIPIO DE CAICEDONIA** |
| **REPRESENTANTE LEGAL:** | **CARLOS ALBERTO OROZCO FRANCO ALCALDE MUNICIPAL** |
| **C. C. No.:** | **6.212.494 EXPEDIDA EN CAICEDONIA** |
| **CONTRATISTA:** | **RODRIGO ANDRES GARCIA GALEANO** |
| **Nit** | **18398939-4** |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | **RODRIGO ANDRES GARCIA GALEANO** |
| **Cédula de Ciudadanía No.:** | **18398939** |
| **VALOR:** | **$15.737.808,40** |
| **FECHA:** | **25 de Agosto de 2021** |

Entre las partes descritas, debidamente identificadas y con facultad para contratar y obligarse, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Consultoría, previo las siguientes consideraciones: La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación objeto del presente estudio previo, se fundamenta en lo siguiente: a. El municipio de Caicedonia a través de los recursos del Sistema General de Regalías y con los lineamientos de Departamento Administrativo de Planeación Nacional - DNP, requiere hacer inversión en estudios y diseños que son requisitos técnicos para los proyectos que fueron priorizados en el capítulo independiente de inversiones con cargo al Sistema General de Regalías y sus modificaciones o adiciones articulo 30 ley 2056 de 2020. Y decreto establecido por el municipio el No 065 del junio 22 de 2021 por el cual se incorpora el capítulo independiente de inversiones con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías (SGR) en el plan de desarrollo "Moviéndonos por Caicedonia" 2020-2023. b.- En el municipio de Caicedonia se estableció entro del Capítulo Independiente de Inversión con cargo al Sistema General de Regalías-S.G.R. incorporado mediante Decreto No. 065 del 22 de junio de 2021 al Plan de Desarrollo 2020 – 2023, ***"Moviéndonos por Caicedonia ",*** se ajustaron los pilares para incluir las respectivas metas que permiten llevar a cabo la ejecución de los respectivos proyectos con recursos del Sistema General de Regalías, una vez se tengan elaborados los estudios y diseños ya descritos. A continuación, se describe los respectivos pilares ajustados: **PILAR 2: POLITICA SOCIAL CENTRADA EN LA FAMILIA** PROPUESTA**:** COMUNITARIOS EN LA ZONA URBANA V RURAL DEL

MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA **Meta 149:** Fortalecer la Política Publica de Acci6n comunal del Municipio, con la adecuación y/o construcción mínima de cinco (5) espacios comunales. **PILAR 4: MOVILIDAD Y EL TERRITORIO ORDENADO, COMPETITIVO V SOSTENIBLE PARA LA EQUIDAD Y LA CALIDAD DE VIDA. PROPUESTA:** PAVIMENTACION DE LA CALLE 7 ENTRE CARRERAS 9 Y 10 DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA **Meta 162:** Realizar la Pavimentación de (200) ML de Vías Urbanas **PILAR 5. CALIDAD Y EFICIENCIA EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS PROPUESTA:** REMODELACION Y MEJORAMIENTO DE PARQUES INFANTILES EN EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA. **Meta 202:** Realizar anualmente mantenimiento y enlucimiento a veinte (20) espacios públicos como parques, glorietas y separadores del área urbana del Municipio de Caicedonia, durante el cuatrienio. Para la ejecución del respectivo objeto, el Plan de Desarrollo 2020-2023 "Moviéndonos por Caicedonia", estableció pilares y metas que permiten el cumplimiento del mismo así: **PILAR: 4:** MOVILIDAD Y EL TERRITORIO ORDENADO, COMPETITIVO Y SOSTENIBLE PARA LA EQUIDAD Y LA CALIDAD DE VIDA. **SECTOR: A.17.** Fortalecimiento Institucional. **PROGRAMA:** PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. **META RESULTADO: 57**: Lograr la ejecución del plan de desarrollo 2020-2023, mínimo en un 90%. **META PRODUCTO: 176:** Realización mínimo de cuatro (4) Estudios y Diseños anuales para la formulación de proyectos de inversión. c.- Que luego de efectuarse la debida evaluación de las propuestas se encontró como habilitada, cumplió con el menor precio al igual que con los requisitos técnicos exigidos y se recomienda la adjudicación del Contrato a **RODRIGO ANDRES GARCIA GALEANO**. **PRIMERA: OBJETO.** Elaboración de los estudios y diseño (Estudios de topografía, estudio de suelos y levantamiento arquitectónico) para la pavimentación de la calle 7 entre carreras 9 y 10 del municipio de Caicedonia Valle del Cauca, remodelación y mejoramiento de parques infantiles en el municipio de Caicedonia Valle del Cauca, y construcción del centro comunitario en la Urbanización María Mercedes del Barrio Santander en el municipio de Caicedonia Valle del Cauca. **SEGUNDA: DEBERES Y DERECHOS DE LAS PARTES:** Las previstas en los artículos 4, 5 y demás concordantes de la Ley 80 de 1993. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1.- Cumplir a cabalidad el objeto a contratar, al igual que con las especificaciones esenciales y éticas consagradas en los estudios previos y en la propuesta la cual hace parte integral del contrato. 2.- Cumplir con las condiciones de calidad del servicio. 3.- Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. 4.- Deberá acatar las recomendaciones, correcciones y aclaraciones que de la revisión técnica y jurídica resultaren y le sean efectuadas por el MUNICIPIO. 5.- Prestar los servicios de consultoría para la Elaboración de los estudios y diseños (Estudios de topografía, estudio de suelos y levantamiento arquitectónico) para la pavimentación rígido de la calle 7 entre carreras 9 y 10 del municipio de Caicedonia Valle del Cauca, remodelación y mejoramiento de seis (6) parques infantiles en el municipio de Caicedonia Valle del Cauca, y construcción del centro comunitario en la Urbanización María Mercedes del Barrio Santander en el municipio de Caicedonia Valle del Cauca. Estudios de suelo. Estudio topográfico. Levantamiento arquitectónico. Documentos de soporte – Planos, informes, registros fotográficos, etc. 6.- Deberá entregar un informe final en el cual recopile la información

de las actividades desarrolladas, lo mismo que la firma y certificación de los profesionales responsables de los diseños y documentos de soporte. Esta información se debe entregar en digital y física. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1.- Cancelar el valor del contrato de acuerdo a lo pactado en la forma de pago. 2.- Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato. 3.- Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes. **QUINTA. PLAZO DE VIGENCIA Y EJECUCIÓN:** El contrato de Servicios tendrá un plazo de ejecución pactado de quince (15) días calendariodesde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **SEXTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total de este Contrato es de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS CON CUARENTA CVS. $15.737.808,40;** que se cancelaran de la siguiente manera: El Municipio de Caicedonia Valle del Cauca cancelará al Contratista el valor contratado, en un solo pago al finalizar las actividades y previa presentación del informe, luego del cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista previo recibido a entera satisfacción por el supervisor. **SÉPTIMA. - SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Municipio imputa el pago del presente contrato a la vigencia fiscal 2021 así: CDP No. 0000913 con fecha del 10 de agosto de 2021, rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.008 – 4001030 -83329 servicios prestados a la empresas y servicios de producción, expedido por la Secretaría de Hacienda y a las reservas que para el efecto se constituyan. **OCTAVA. - NO RELACION LABORAL:** Este contrato se celebra con plena independencia entre el Municipio y la contratista, la cual lo ejecuta con autonomía profesional y administrativa, lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales con cargo al Municipio de Caicedonia. **NOVENA. - GARANTÍAS:** El municipio de Caicedonia, no exigirá la presentación de garantías, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no las garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies. Para el caso específico, se establece la no obligatoriedad de presentar garantías, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago. El hecho de la no constitución de amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **DÉCIMA. - CLÁUSULA PENAL Y MULTAS**: El valor de la Cláusula Penal es equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato. EL CONTRATANTE podrá imponer al Contratista, previo informe del interventor, multas por mora o incumplimientos parciales, equivalentes al diez por ciento (10%) del valor liquidado en el acta correspondiente a la fecha en la cual se presentó el incumplimiento parcial. **DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** El presente Contrato se rige por los Principios de Modificación, Interpretación y Terminación Unilaterales contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **DÉCIMA TERCERA. - CADUCIDAD:** EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente Contrato,

en las condiciones señaladas en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, demás normas complementarias y el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que conoce todas las disposiciones contenidas en esta ley, en especial las consagradas para esta modalidad de contrato. **DÉCIMA QUINTA. - NORMAS APLICABLES.** Se entienden incorporadas al presente contrato y como tal hacen parte del mismo, la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes. **DÉCIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato los documentos requeridos para la ejecución del mismo. **DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO. -** Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo del presente Contrato las partes convienen como domicilio el Municipio de Caicedonia, Valle del Cauca. **DÉCIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN Y EVALUACION DE PRESTACION DEL SERVICIO:** Durante la vigencia de este contrato, el Municipio evaluará en cualquier tiempo y bajo cualquier circunstancia la calidad, continuidad, suficiencia, integridad, ética y racionalidad de los servicios prestados por el contratista para lo cual se tendrá como base el objeto del contrato, las normas técnicas sobre la materia. Los resultados de las evaluaciones serán tenidos en cuenta para la celebración de un nuevo contrato, al igual que la imposición de sanciones y otras determinaciones en materia contractual. La vigilancia para el cumplimiento de este Contrato será ejercida por EL CONTRATANTE a través del Director de Planeación Municipal con el profesional asignado bajo el contrato de prestación de servicios No 129 de 2021, según obligaciones del contratista y las demás que correspondan según las normas que regulan la materia. En caso de que exista inconformidad por parte del Municipio en la prestación de cualquiera de los servicios contratados, así lo hará saber al contratista, para que este a su vez tome los correctivos del caso y de ser necesario se prescinda del asociado persona y se designe a una nueva para la realización de las actividades contratadas. **DECIMA NOVENA. - TRAMITE DE LA CUENTA:** La Contratista deberá presentar ante el Municipio la cuenta o factura para el respectivo pago para su verificación por parte de la Interventoría. **VIGESIMA: GASTOS:** Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato serán de cargo del Contratista. **VIGESIMA PRIMERA: INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne al Municipio sobre cualquier circunstancia derivada de la ejecución de este contrato. Para constancia se firma el 25 de agosto de 2021.

**El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II.**

Proyecto y Reviso: MCMV - AE